

PROCESO NÚMERO 50 DE 2.022

INFORME DEFINITIVO DE EVALUCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL COMPONENTE DE MOVILIZACIÓN SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL MAITE

Mayo 06 de 2.022

1. TRASLADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El informe de evaluación preliminar de este proceso de selección fue puesto a disposición del oferente el día 05 de mayo de 2.022, con el fin de que se presentaran observaciones al mismo y subsanara los requisitos habilitantes, hasta el 06 de mayo de 2.022.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS

Durante el término de traslado de la evaluación preliminar, no fueron presentadas observaciones.

3. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado de la evaluación preliminar, fue necesario requerir al proponente para subsanar documentos habilitantes, una vez culminado el plazo para su presentación se encuentra lo siguiente:

Una vez cumplido el tiempo para subsanar los proponentes allegaron la siguiente documentación:

GRUPO MIX PRODUCCIONES S.A.S: Mediante documentación presentada el 05 de mayo de 2022, hacen entrega de los siguientes resultados:

- Documentos financieros: Resultados y balance general, certificados por el representante legal y por contador público, el balance tanto el activo como el pasivo en su porción corriente y no corriente. Anexo N° 7 de información financiera debidamente diligenciado, copia de la tarjeta profesional.
- El proponente no hace entrega de actualización de RUP, requisito habilitante del proceso.

En cumplimiento de lo descrito en los términos de referencia, solo se consideran para calificación **las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.** Se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los criterios descritos en los términos de referencia, sobre la base de 100 puntos desagregados tal como se describe a continuación:

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS CONDICIONES

Luego del culminado el periodo de traslado del informe preliminar, no se modifica el contenido de la evaluación preliminar y se presenta a continuación el informe definitivo:

ASPECTO	PROPONENTE
	GRUPO MIX PRODUCCIONES S.A.S
JURIDICO	NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE

5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo descrito en los términos de referencia, solo se consideran para calificación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos mínimos, de capacidad financiera y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. No se cuenta con ninguna propuesta que cumpla cabalmente con los criterios habilitantes descritos.

6. RECOMENDACIONES AL ORDENADOR DEL GASTO.

Se recomienda al ordenador del gasto declara desierto el proceso N°50 de 2022, según el numeral 29 de los términos de referencia que dice:

“DECLARATORIA DE DESIERTO La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 y Artículo Séptimo del Acuerdo 385 de 2020 que consagra:

Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos: ...

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia” (subrayado por fuera de texto)

(original firmada)

Susana Londoño Buitrago-Abogada contratista

Yesid Alberto Echevarría Echavarría – Profesional Especializado